



Expediente:
Radicado: **RE-01905-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **DIRECCIÓN GENERAL**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **09/05/2023** Hora: **16:27:37** Folios: **2**



**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO
COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO "ESAL"**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE –CORNARE**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y las demás disposiciones que la modifiquen, aclaren o deroguen, y

CONSIDERANDO

CORNARE, previo el desarrollo de un proceso competitivo, requería celebrar un convenio de asociación con una ESAL cuyo objeto es: **"EJECUTAR ACCIONES DESDE LA GOBERNANZA Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL CON FINES DE REHABILITACIÓN EN 6 HUMEDALES DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO"**.

La entidad cuenta con los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo con el Decreto 092 de 2017.

La ejecución total del proyecto es por la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$306.467.240)**, sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece que para que proceda la celebración de este tipo de convenios de manera directa previo cumplimiento de los requisitos establecidos, era necesario que la ESAL aporte mínimo el 30% del valor del proyecto. En este orden de ideas como mínimo la entidad o entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar en la invitación debían ofrecer en dinero la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 91.940.217)** para llevar a cabo la ejecución del proyecto.

El proceso se publicó en la página Web de Cornare desde el 20 de abril de 2022, fecha desde la cual los posibles interesados tuvieron la oportunidad de presentar observaciones, así como Cornare brindar respuesta a las mismas. Plazo en el cual no se presentaron observaciones.

El cronograma del presente proceso de selección fue el siguiente:

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:

F-GJ-103/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890785138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



ACTIVIDAD	FECHA y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	20 de abril de 2023 2:00 P.M.	Página web de CORNARE
Observaciones al aviso de convocatoria y demás documentos que hacen parte integral	Del 20 al 24 de abril de 2023 Hasta las 2:00 P.M.	Correo decheverri@cornare.gov.vo
Respuesta observaciones (Publicación de adendas, si hay lugar a ellas	26 de abril de 2023 4:00 P.M.	Página web de CORNARE
Manifestación de interés y entrega de documentos solicitados.	28 de abril de 2023 2:00 P.M.	Correo decheverri@cornare.gov.co
Acta de cierre	28 de abril de 2023 3:00 P.M.	Página web de CORNARE
Informe de Verificación de la manifestación de interés y requisitos solicitados Y verificación de los criterios de selección objetiva en los casos que aplique	03 de mayo de 2023 4:00 P.M.	Página web de CORNARE
Observaciones al informe de Verificación de la manifestación de interés y requisitos solicitados.	Del 03 al 05 de mayo de 2023 2:00 P.M	Correo decheverri@cornare.gov.co
Respuesta observaciones	08 de mayo de 2023	Página web de CORNARE
Legalización precontractual y contractual del convenio con la ESAL (En los eventos que aplique)	10 de mayo de 2023	Oficina jurídica y Secretaria General

Que en el plazo establecido para la presentación de propuestas, se recibió la siguiente:

NO	PROPONENTE
1	UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE

El comité evaluador inició el proceso de revisión de requisitos habilitantes, periodo en el cuál determinó que el proponente no se encontraba habilitado, tal como se establece en el informe publicado el 03 de mayo de 2023, en la página Web de Cornare.

Ruta:www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigencia desde:

F-GJ-103/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Vencido el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, el proponente no presentó observaciones al informe, ni subsano los documentos requeridos.

En este orden de ideas se concluye que el proponente no se encuentra habilitado para continuar en el proceso de selección.

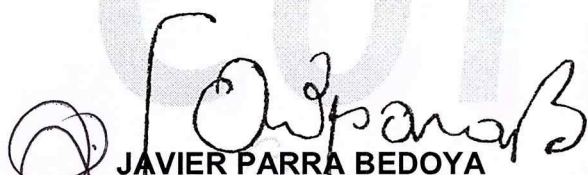
Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro "ESAL" a presentar oferta, cuyo objeto es **"EJECUTAR ACCIONES DESDE LA GOBERNANZA Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL CON FINES DE REHABILITACIÓN EN 6 HUMEDALES DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al representante legal de LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE.


JAVIER PARRA BEDOYA
Director General
CORNARE

Proyectó: Abogada /Jenifer Quintero Jiménez

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:

F-GJ-103/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente